REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1185
RADICADO N°. 2022-00058-00

Dentro de este proceso Ejecutivo el codemandado SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ, concede poder al abogado David Andrés Martínez Velásquez, para que lo represente y éste a su vez solicita reconocerle personería para actuar dentro del trámite además de concederle los permisos para tener acceso completo al expediente y pronunciarse con respecto a la demanda y desplegar la defensa del deudor. –consecutivo 05, folio 01 al 04-.

Visto que no aparece constancia que la parte demandante haya notificado aún a la parte pasiva del proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente, en vista de haber facultado al apoderado para el efecto.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería acorde con los arts. 74 a 77 del C. General del Proceso, al abogado David Andrés Martínez Velásquez, con T.P. No. 280671 del C.S.J., para representar al señor SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ, atendiendo el poder a él conferido.

Segundo: Acorde con el inciso segundo del artículo 301 del C. General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al señor SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ, de las providencias dictadas dentro del proceso. De conformidad con la última parte del inciso segundo del artículo 91 ib., el ejecutado podrá retirar en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, vencidos éstos comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda.

Tercero: Una vez se proceda como se indicó en el numeral Segundo, se enviará el respectivo vínculo al citado apoderado para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731792d2a44a472b5ca3199671edebd1a95a6d9a46bd6275e75ae037a3b89674**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica